

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, el presente asunto para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 23 de febrero de 2022.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 890.300.279-4
DEMANDADO: LILIA RUTH DELGADO OBANDO C.C. 1.130.649.648
RADICACIÓN: 760014003007202100875-00

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

El abogado de la parte demandante, allega memorial solicitando se corrija el mandamiento de pago del 16 de diciembre del 2021, por cuanto se incurrió en *lapsus calami* por parte del despacho, al no relacionar correctamente el valor solicitado mediante la pretensión 1 respaldada sobre la obligación 01630018347, la cual quedó “\$30.743.899= m/cte.” siendo el valor correcto “\$24.429.791”, por lo que solicita se corrija el numeral 1° del literal primero del auto del 16 de diciembre del 2021. En mérito de lo expuesto el Juzgado, de conformidad con el artículo 286 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral 1° del literal primero del auto del 16 de diciembre del 2021, el cual quedará así:

“1. Por la suma de \$24.429.791= m/cte., por concepto del capital contenidos en el pagaré S/N respaldada por la obligación No. 01630018347.”

SEGUNDO: NOTIFICAR de la presente corrección a la parte pasiva del presente asunto, conforme lo ordenan los artículos 291 y 292 del C.G.P., o con el Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 24 de febrero del 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebdcd31e27fef4e6116989173a4dabaa708e30fbe74cf57134ba5b38e8e9d7d8**

Documento generado en 23/02/2022 08:02:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>